



DENIEGA OTORGAMIENTO PATENTE PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.158

DALCAHUE, 13 de Mayo de 2019.

VISTOS: Los artículos 26° de la Ley de Rentas Municipales; la letra “o” del artículo 10° de la Ley 19.300 de Bases de Medio Ambiente; las normas pertinentes de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado; el oficio 852 de Contraloría Regional de los Lagos de fecha 14 de Febrero de 2019; los artículos 12° inciso 4°, 56° y 63° todos del D.F.L. N°1 del 2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución que proclama Alcalde del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; y

CONSIDERANDO: La solicitud de otorgamiento de patente provisoria por parte de la Sra. María Aurora de la Rosa Hermoso, R.U.T. N° 5, representante de la empresa ACONSER RESIDUOS SpA, R.U.T. N°76.613.903-8, ambos con domicilio en calle Nueva Oriente 4, N°5013 oficina 313, Valle Volcanes, Puerto Montt, e ingresada en nuestra oficina de partes con fecha 10 de Mayo de 2019;

DECRETO:

DENÍEGUESE: La solicitud de otorgamiento de patente provisoria a la empresa ACONSER RESIDUOS SpA, R.U.T. N°76.613.903-8, representada por María Aurora de la Rosa Hermoso, R.U.T. N° , ambos con domicilio en calle Nueva Oriente 4, N°5013 oficina 313, Valle Volcanes, Puerto Montt.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Comuna de Dalcahue



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde
Comuna de Dalcahue

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo

MAAB